

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
La Fortaleza, San Juan

Boletín Administrativo
Núm. 1465

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
ESTABLECER UN CENTRO DE ANALISIS DE INGENIERIA, MATEMATICO Y
CIENTIFICO DE PROBLEMAS TECNICOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS
ELECTRONICOS (COMPUTADORAS)

POR CUANTO: No existe en Puerto Rico un Centro para el análisis de ingeniería, matemático y científico de problemas técnicos mediante el uso de sistemas electrónicos (computadoras);

POR CUANTO: Existe entre los departamentos, las agencias, las corporaciones públicas y otras instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una gran necesidad para el análisis de ingeniería, matemático y científico de diversos proyectos y problemas;

POR CUANTO: Existe una grave escasez de personal capacitado para la realización del análisis de ingeniería, matemático y científico mediante el uso de máquinas electrónicas;

POR CUANTO: Tal situación constituye un serio impedimento al mejor desarrollo de las actividades gubernamentales;

POR CUANTO: La Autoridad de Carreteras cuenta con la maquinaria electrónica y el personal técnico profesional capacitado para proveer a las agencias, departamentos, corporaciones públicas y otras instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los análisis de ingeniería, matemático y científico que éstos requieren;

POR TANTO, YO, LUIS A. FERRE, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente creo un Centro para el Análisis de Ingeniería, Matemático y Científico mediante el uso de Sistemas Electrónicos, el cual operará bajo la administración y supervisión directa del Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, dentro de las normas y procedimientos establecidos y aprobados por el Comité a cargo de la Planificación y la Coordinación de los Sistemas Electrónicos de Información en el Gobierno, creado mediante el Boletín Administrativo Núm. 1462-A, de fecha 29 de mayo de 1969.

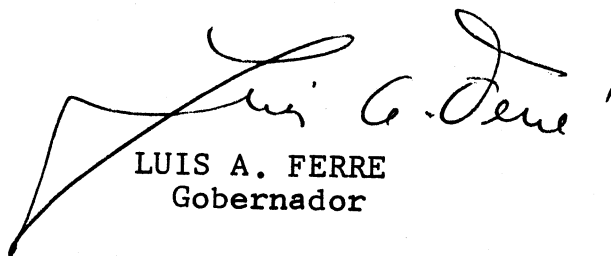
POR TANTO, las agencias, departamentos, corporaciones públicas y otras instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que requieran el uso de computadoras electrónicas para análisis de ingeniería, matemáticos y científico, deberán nombrar un Oficial Coordinador para participar en el Comité de Timón que presidirá el Director Ejecutivo Auxiliar para Finanzas de la Autoridad de Carreteras, para establecer el plan de desarrollo e implementación de dicho Centro.

POR TANTO, a los efectos de poner en vigor inmediatamente esta Orden Ejecutiva, las siguientes agencias deberán estar representadas inicialmente dentro del Comité de Timón mediante el nombramiento de un Oficial Coordinador:

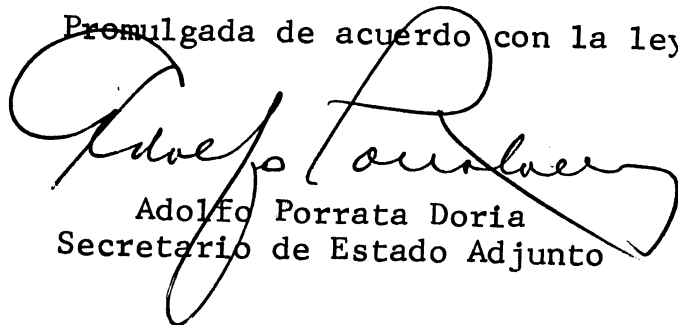
Autoridad de Carreteras
Junta de Planificación
Negociado del Presupuesto
Corporación de Renovación Urbana y Vivienda
Autoridad de Tierras
Autoridad de Edificios Públicos
Departamento de Obras Públicas
Universidad de Puerto Rico



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de junio de 1969.


LUIS A. FERRE
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 10 de junio de 1969.


Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Adjunto